



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.987.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 156754-4 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03355-1; y

CONSIDERANDO:

Que dando continuidad a la tramitación del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal para aportar un terreno en el barrio Belgrano con el propósito de contribuir a solucionar el problema de la falta de Escuela Primaria en el sector, se adquirió un inmueble adjudicado por Decreto N° 14849.-

Que la correspondiente Escritura traslativa de dominio de sus originales propietarios en favor de la Municipalidad de Rafaela, lleva el N° 1123816 y obra al Folio 77/81 del Registro de Contratos Públicos N° 27, inscrita bajo el número 29258 Folio 697 - Tomo 380 Par - División Dominio Departamento Castellanos; copia de la cual forma parte del presente Expediente.-

Que habiéndose cumplido todos los trámites previos necesarios y existiendo la voluntad de allanar la superación de la necesidad antes mencionada, corresponde efectuar la donación del inmueble adquirido al Superior Gobierno de la Provincia, a los efectos de solicitar al Ministerio de Educación y Cultura, provea la creación de la Escuela y la asignación de cargos, así como los fondos necesarios para la construcción de la misma.-

Que es facultad del Concejo Municipal efectuar la donación de inmuebles que son propiedad del Municipio.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Dónase al Superior Gobierno de la Provincia, la fracción de terreno, parte de otra mayor, designada como Lote número Dos, en la Concesión Doscientos Cincuenta y Cuatro de esta ciudad de Rafaela, según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Eros Faraudello, registrado en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial, bajo el número 126.043, designada como Lote Letra "B", ubicado en la esquina Sur Oeste de dicha Concesión, que mide: sesenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros de Oeste a Este con frente al Sur; igual medida en su contrafrente Norte por cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros de Sud a Norte, en su otro frente al Oeste, e igual contrafrente al Este, formando una superficie de Tres Mil metros Veintinueve Decímetros cuadrados; lindando: al Sud con calle Montes de Oca a abrirse; al Oeste, con calle Las


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Colonias; al Norte con el Lote Letra "A" y al Este con el Lote Letra "C",
ambos del mismo plano y fracción.-

Art. 2º) La donación del inmueble descrito en el artículo 1º) es con el cargo de que se concrete la creación de una Escuela Primaria Común Diurna, por parte del Superior Gobierno de la Provincia, para atender las necesidades del tramo de escolaridad obligatoria fijada por la Constitución, y a la provisión de la correspondiente infraestructura edilicia que deberá ser construida en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la notificación de esta donación, caso contrario, quedará sin efecto la presente donación, volviendo el inmueble a propiedad del Municipio.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los quince días del
mes de mayo de mil novecientos
noventa y siete.-


Arq. JORGE GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA